



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0104 del 18 MAR 2021

(18 MAR 2021)

Por medio del se encarga a una funcionaria como Jefe de la Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado, Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que La Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en los artículos 8 y 9, modificó los artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993, así:

Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Parágrafo 1°. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2°. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

Que, de acuerdo con la norma citada, el Hospital requiere que se encargue un servidor público del departamento entre tanto se nombre un Jefe de Control Interno por el periodo correspondiente.

Que la servidora **MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MC LAUHGLIN** identificada con la cédula de ciudadanía 40989446, es funcionaria de libre nombramiento y remoción de la Gobernación y se le encargará de las funciones propias de Jefe de Control Interno del Hospital, mientras se nombra al titular.

CM

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

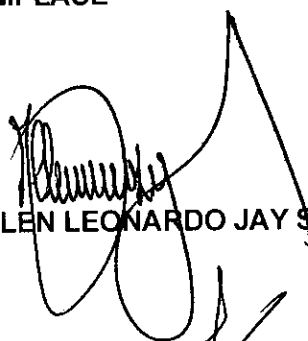
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese, separándose temporalmente de las funciones propias de su cargo, a la servidora pública **MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MC LAUHGLIN** identificada con la cédula de ciudadanía 40989446, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-14**, de las funciones propias del cargo de JEFE OFICINA ASESORA – CONTROL INTERNO, con clasificación, código 105 grado 04 del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **18 MAR 2021**

EL GOBERNADOR (E),


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

EL SECRETARIO GENERAL,


MARLON M. MITCHELL HUMPHRIES

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica